



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PARQUE FOTOVOLTAICO CIELOS DE TARAPACÁ – POZO ALMONTE

DFZ-2025-2967-I-RCA

AGOSTO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	<u>X</u> Claudia Pastore Herrera Jefe División de Fiscalización
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	<u>X</u> Valeska Muñoz Torres Jefa OR Tarapacá



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	5
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.....	5
4.3.1	Ejecución de la inspección	5
4.3.2	Esquema de recorrido	6
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4.4	Revisión Documental	7
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1	Estado del Proyecto	8
5.2	Patrimonio Histórico y Arqueológico	16
6	CONCLUSIONES.....	26
7	ANEXOS.....	27



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a Corporación Nacional forestal, a la Unidad Fiscalizable Parque Fotovoltaico Cielos de Tarapacá – Pozo Almonte, localizada a 53 kilómetros de la localidad de Pozo Almonte, acceso desde el camino a Quebrada Blanca, a 10 kilómetros al Este de Ruta 5, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá. La actividad de inspección ambiental se desarrolló el 23 de julio de 2025.

El proyecto que componen la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico de 600 MWac cuyo nombre es “Cielos de Tarapacá. El proyecto correspondería a una etapa del proyecto de central hidroeléctrica de bombeo con agua de mar “Espejo de Tarapacá”, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 18 de agosto de 2014 a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá.

La materia relevante objeto de fiscalización fue la verificación del estado en el cual se encuentra el proyecto.

De las actividades de fiscalización ambiental llevadas a cabo fue posible constatar que el titular ejecutó la faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, establecida en la RCA, consistente en la construcción del camino de acceso al proyecto, el cual se constató en terreno como Acceso Norte (Estación N°1), y según lo verificado, este hito habría dado por iniciada la fase de construcción del proyecto con fecha 25 de enero de 2021.

En la inspección ambiental no se constataron obras adicionales a la faena mínima, verificándose que el sitio donde se emplazaría el proyecto consistía en un sitio eriazo, según lo que el titular indicó, esto sería debido a que el proyecto se habría cancelado, encontrándose cerradas todas las actividades comerciales y tributarias asociadas al proyecto.

Por último, cabe señalar que el titular solicitó en su carta “la cancelación definitiva del proyecto” indicando su disposición a adoptar las medidas señaladas por la autoridad, debido a que afirmó en su carta que el proyecto definitivamente no se ejecutará.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular debe declarar ante el Servicio de Evaluación Ambiental expresamente que **no se ejecutará el proyecto**, renunciando al derecho de ejecución del proyecto.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

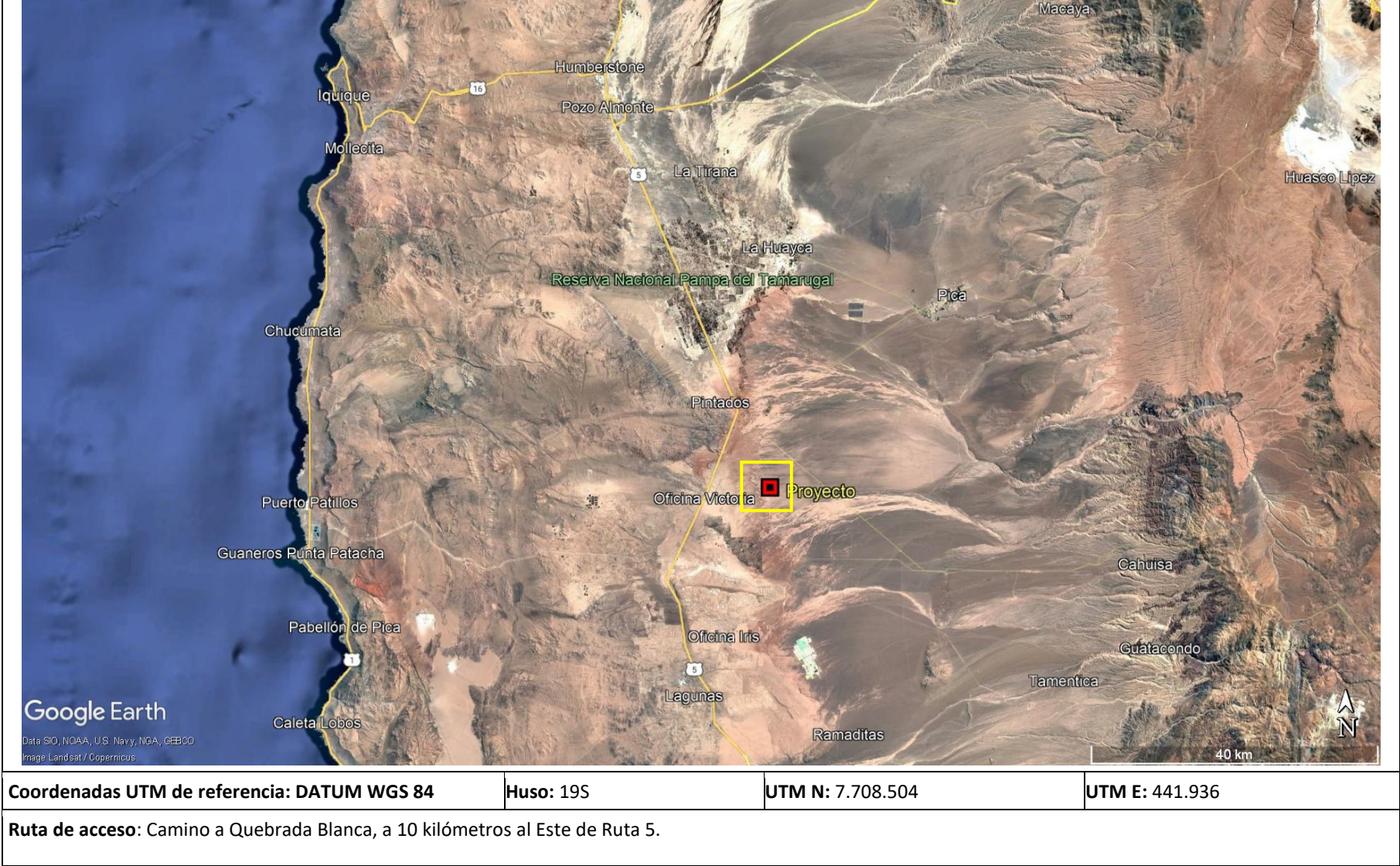
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Fotovoltaico Cielos de Tarapacá – Pozo Almonte	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Cerrado/Abandonado
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino a Quebrada Blanca, a 10 kilómetros al Este de Ruta 5.
Provincia: Del Tamarugal	
Comuna: Pozo Almonte	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Cielos de Tarapacá SpA.	RUT o RUN: 76.365.279-3
Domicilio titular(es): Presidente Errázuriz 3943 Las Condes Región Metropolitana	Correo electrónico: jacamus@valhalla.cl jacamus@valhallaenergy.cl
	Teléfono: 22072622
Identificación representante(s) legal(es): Juan Andrés Camus Valdés	RUT o RUN: 15.382.153-4
Domicilio representante(s) legal(es): Presidente Errázuriz 3943 Las Condes Región Metropolitana	Correo electrónico: jacamus@valhalla.cl jacamus@valhallaenergy.cl
	Teléfono:



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	005	27 de enero 2016	Comisión de Evaluación Región de Tarapacá	Cielos de Tarapacá

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Resolución Exenta SMA N°2422 del 30 de diciembre de 2024, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Verificación de estado operacional del proyecto

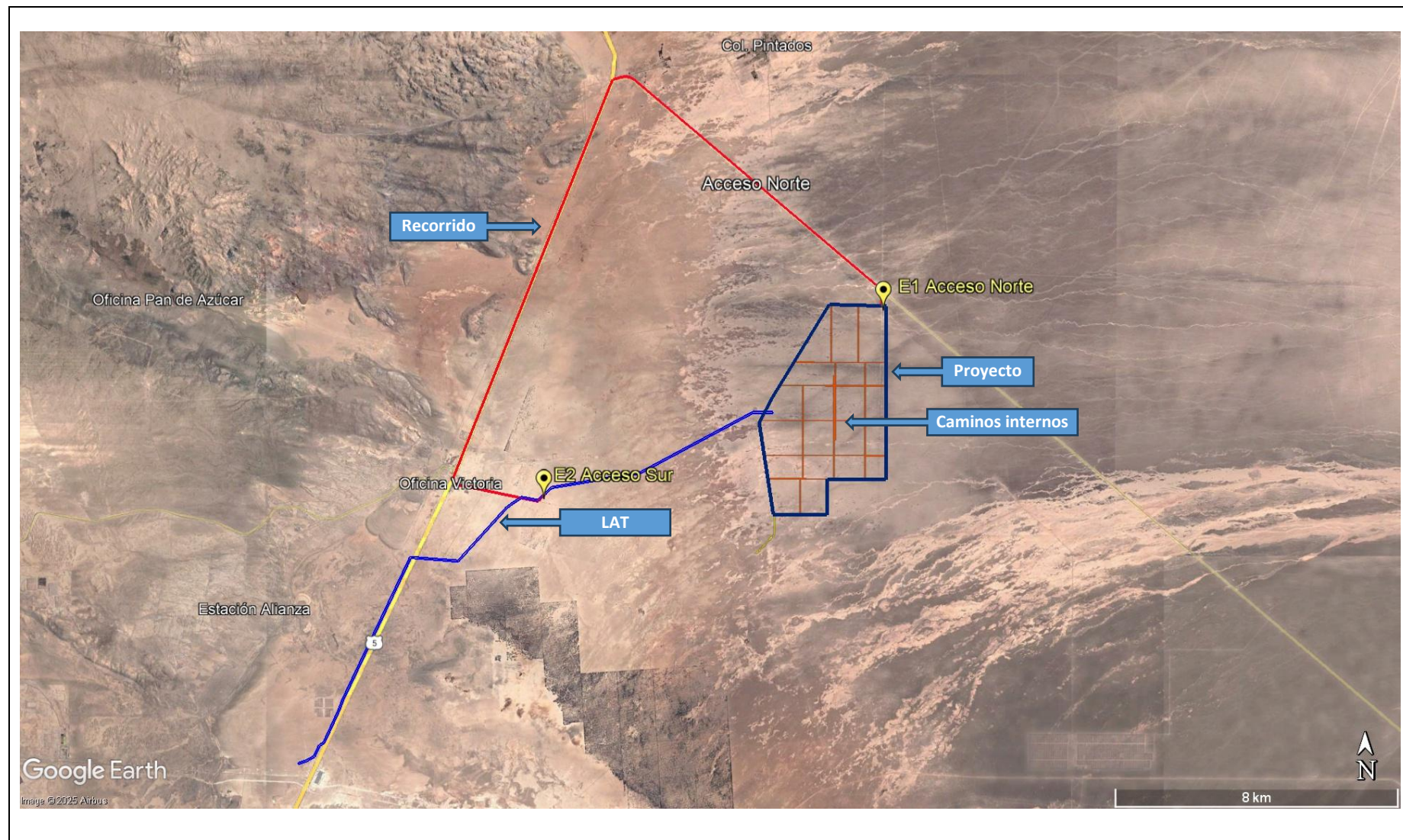
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: sin observaciones	



4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Acceso Norte al Proyecto
2	Acceso Sur del Proyecto

4.4 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 23 de julio de 2025 (Anexo 1)	Actividad de Fiscalización Ambiental en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de RCAs 2025.	SMA CONAF	--
2	Resolución Exenta SMA TPCA N°045/2025 (Anexo 2)	Actividad de Fiscalización Ambiental en el marco del Programa de Fiscalización Ambiental de RCAs 2025.	SMA CONAF	Requerimiento de información al titular del proyecto
3	Carta del titular de fecha 27 de junio de 2025 (Anexo 3)	Responde a requerimiento de información de Resolución Exenta SMA TPCA N°045/2025.	SMA CONAF	--
4	Informe de Seguimiento Ambiental ID #47847	RCA N°05/2016 "Cielos de Tarapacá" https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/47487	SMA	Compromiso voluntario 12.2 eventual estudio histórico del patrimonio histórico de Victoria
5	Informe de Seguimiento Ambiental ID #109204	RCA N°05/2016 "Cielos de Tarapacá" https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/109204	SMA	Informe de monitoreo camino de acceso norte



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado del Proyecto

Número de hecho constatado: 1 al 3	Estación N°: 1, 2 y 5
Documentación Revisada: 1 a la 4	
Exigencia (s) <u>RCA N°05/2016 “Cielos de Tarapacá”</u> Considerando 4. Que, según lo señalado en el EIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica: • Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: La actividad que establecerá el inicio de la fase de construcción será la preparación del terreno para la instalación de faenas, o cercado, o demostración de Compra de Paneles Fotovoltaicos en la SEC, o construcción de camino de acceso. • Caminos de acceso: Para acceder al complejo fotovoltaico existirán dos caminos de acceso: ✓ Acceso Norte: a través de la ruta 5, desde un desvío existente ubicado a 2,7 kilómetros al Sur de la ruta A-755. En este desvío hay que doblar hacia el Este por la ruta que va hacia Quebrada Blanca, en la cual se encuentra la ruta de acceso al proyecto, a 10 kilómetros aproximadamente, doblando en dirección Sur. ✓ Acceso Sur: se llega tomando un camino desde la ex Oficina Victoria, ubicada a 300 metros aproximadamente al Sur del cruce con la ruta A-760, en dirección Este. Avanzando 9 km, aproximadamente, en dirección norte, por dicha ruta se encontrará el acceso sur a las instalaciones del Parque Fotovoltaico Cielos de Tarapacá. Considerando 4.3 Partes, obras y acciones que componen el proyecto. 4.3.1. Fase de Construcción Caminos de acceso: el proyecto considera dos caminos externos que lo conectan con la ruta 5, consideran una faja de siete (7) metros de ancho y con un sistema de supresor de polvo. En el camino de acceso norte se utilizará un camino existente que lleva a Quebrada Blanca al que se le agregará un empalme hacia el Parque. En el caso del acceso Sur se utilizará una huella que se inicia en la localidad de Victoria a la que se le agregará un tramo hasta llegar al Proyecto. Al interior del Parque Fotovoltaico se consideran caminos permanentes en toda el área para circulación durante la construcción. La Línea de Alta Tensión tendrá un camino para su construcción, operación y mantenimiento. Actividades de construcción (Fase 1, 200MW): a) Preparación del terreno: tiene por objetivo adecuar la topografía del terreno a las especificaciones técnicas y constructivas de las obras proyectadas. Consiste en el despeje y limpieza del terreno, compactación y nivelación en las locaciones donde se emplazarán las obras. b) Habilitación de red de caminos: se prepararán las rutas de acceso al proyecto. Los caminos internos y las huellas de conexión tendrán una carpeta de rodado de aproximadamente 7 m de ancho. c) Instalación de Faena: para la habilitación e implementación de las condiciones físicas que permitan el correcto desarrollo de la construcción y puesta en marcha del proyecto. d) Instalación del cerco perimetral del Parque Fotovoltaico: el sistema de seguridad a instalar será únicamente anti-intrusivo y consistirá en un vallado perimetral con cable espinado en la parte superior.	



- e) **Habilitación de Zonas de Descarga y Almacenamiento de Material:** se contemplan áreas que serán destinadas a la descarga y almacenamiento temporal de los materiales utilizados en la fase de construcción del parque. Si bien su habilitación será en la primera fase, estas instalaciones serán utilizadas durante el resto de las fases, hasta concluir la etapa de construcción. Las áreas que se dispondrán para este fin serán:
 - Zona de carga y descarga de material, ubicada al interior de la instalación de faena y aledaña a las bodegas generales de la faena.
 - Área de acopio de materiales, ubicada al interior de la instalación de faena.
- f) **Instalación estructural y eléctrica:** la instalación de los arreglos fotovoltaicos incluye la instalación de los postes, las mesas de soporte y los módulos fotovoltaicos ECP y PVCS, edificio de O&M y SCC.
- g) **Construcción LAT:** La línea aérea será de alta tensión (200 kV) y tendrá una extensión aproximada de 18 km, contará con un camino, una franja de servidumbre de 50 m. de ancho (25 m por cada lado). Las actividades a desarrollar serán: Habilitación del terreno, instalación de malla a tierra, instalación de la estructura, instalación del cable conductor y del cable de guardia, fibra óptica, tensado de los cables y remates.
- h) **Construcción de subestaciones:** las subestaciones proyectadas serán del tipo “Intemperie”, es decir, todos sus equipos principales serán instalados al aire libre. El primer trabajo a realizar será el cierre de seguridad exterior, el que consistirá en un cerco con una altura sobre los 2 m. una vez construido el cerco, se instalará la malla de puesta a tierra de los equipos, a una profundidad no menor de 0,6 m, para luego construir los canales de comunicación entre la caseta de control y los equipos a instalar en el patio de la subestación. La construcción de las subestaciones considera:
 - Plataformas de subestación
 - Malla de puesta a tierra
 - Fundaciones de la subestación
 - Construcción de canalizaciones de la Subestación
 - Montaje de estructuras, soportes y equipos de la subestación
 - Transformadores (para la subestación elevadora)
- i) **Pruebas de conexión:** se realizará la verificación de las condiciones físicas y eléctricas de las instalaciones. Se ejecutarán distintos tipos de pruebas tanto en los equipos del parque fotovoltaico como en la subestación y línea de transmisión. Entre las pruebas de recepción de las fases de construcción se puede destacar la puesta en línea del sistema de monitoreo SCADA, los equipos eléctricos son testeados y se verifica la disponibilidad operacional. También se realizan las pruebas de resistencia de los hormigones, prueba de densidades de compactados, medición de las resistencias de puesta a tierra, entre otras.

Hecho (s):

Con fecha 23 de julio de 2025 se realizó una inspección ambiental a la UF Parque Fotovoltaico Cielos de Tarapacá – Pozo Almonte, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, donde, tal como se da cuenta en el Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1), fue posible constatar lo siguiente:

Siendo las 10:05 horas del día 23 de julio de 2025, personal de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente en conjunto con la CONAF, se constituyeron en el acceso norte del sector donde se emplaza la UF PARQUE FOTOVOLTAICO CIELOS DE TARAPACA - POZO ALMONTE, con el objetivo de realizar inspección ambiental en el marco del Programa Anual de Fiscalización Ambiental de RCAs 2025.

Se dio inicio al recorrido de la inspección ambiental constatándose lo siguiente:

Estación N°1 Acceso Norte al Proyecto

Se visitó sector donde se emplaza el acceso norte al proyecto, según lo que establece la RCA, al cual se accede desde Ruta 5, por el camino que se dirige a Quebrada Blanca (ubicado en dirección Este desde la intersección de Ruta 5 y Ruta A-708), recorriendo aproximadamente 10 kilómetros de camino e inmediatamente posterior a garita de descanso de Quebrada Blanca. El punto visitado fue en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19 Sur Este: 443.627 m; Norte: 7.711.376 m. Se constató que,



en el punto de coordenadas indicado, existía un camino de aproximadamente 0,5 kilómetros, el cual, según lo verificado, se dirige al sitio donde se emplazaría el proyecto según su RCA. Se tomó registro fotográfico del camino (Fotografía 1). Se observó desde este punto, que en el sitio de emplazamiento del proyecto no existían obras ni vestigios de ningún tipo de actividad que pudiera asociarse al proyecto fiscalizado u otro. Se constató sitio eriazo. Ver Fotografías 1 a la 4.

Estación N° 2 Acceso Sur al Proyecto

Personal de Fiscalización de dirigió al Sur por Ruta 5 hasta coordenadas UTM WGS84 Huso 19 Sur Este: 433.961 m; Norte 7.705.871 m, sector correspondiente al Acceso Sur al Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA (Fotografías 5 y 6). Se observó, desde este punto, que en el sitio de emplazamiento la Línea de Alta Tensión no existían obras ni vestigios de ningún tipo de actividad que pudiera asociarse al proyecto fiscalizado u otro. Se constató sitio eriazo. Ver Fotografías 7 a la 12.

Se recorrió área de emplazamiento según RCA de Torres 37 y 38, constatándose el lugar sin obras.

Se tomó registro fotográfico y se registró el recorrido (fotografías 1 a la 12 y sección 4.3.2 Esquema de recorrido).

Siendo las 11:10 se dio por finalizada la inspección ambiental.

A través de requerimiento de información de Resolución Exenta SMA TPA N°045/2025 (Anexo 2) se solicitó al titular la siguiente información:

- I. Informar estado actual en el cual se encuentra el proyecto aprobado mediante RCA N°00005/2016. Indicar, detalladamente, si corresponde, el estado de cada una de las partes, obras y acciones que lo componen.
- II. KMZ con obras del proyecto, diferenciado entre obras construidas, en construcción y por construir.
- III. Informar el estado de ejecución y cumplimiento de cada una de las medidas de mitigación, reparación y compensación establecidas en el Considerando 7 de la RCA N°00005/2016 (7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4). En el caso de las medidas ejecutadas, completa o parcialmente, enviar medios de verificación y/o informes comprometidos
- IV. Informar estado de ejecución y cumplimiento del plan de seguimiento ambiental de las variables ambientales relevantes, establecido en el Considerando 8 de la RCA N°00005/2016. Se debe incluir el detalle de cada uno (8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4) y adjuntar los medios verificadores que demuestra su ejecución parcial o total.
- V. Realizar la carga de los informes de seguimiento ambiental establecidos en RCA al sistema electrónico de la SMA destinado para aquello.

Con fecha 27 de junio de 2025 el titular hizo envío de carta (Anexo 3), dando respuesta al requerimiento de información de la Resolución Exenta SMA TPCA N°045/2025, señalando lo siguiente:

1. Estado de avance y actividades ejecutadas.

El proyecto “Cielos de Tarapacá” solo ha ejecutado la denominada “faena mínima”, consistente en la construcción del Camino de Acceso Norte, conforme a lo especificado en la RCA N° 05/2016. Esta actividad fue debidamente informada a esta Superintendencia el 25 de enero de 2021, como hito de inicio de ejecución, y se acompañó la documentación correspondiente, incluyendo layout, coordenadas geográficas, fotografías fechadas y declaración jurada de ejecución de obras (como consta en el Anexo 1 del informe remitido en mayo de 2021).

La materialización de dicha obra se realizó bajo estricto cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos en la RCA, incluyendo la presencia de un arqueólogo in situ, la implementación de medidas de protección para los hallazgos arqueológicos CDT-8 y CDT-12, y la capacitación del personal de obra en materia de resguardo patrimonial. El informe de monitoreo arqueológico correspondiente fue remitido oportunamente a la SMA (Anexo 2 y 3 del informe de seguimiento).



Durante la ejecución de la faena mínima, no se detectaron nuevos hallazgos protegidos por la Ley 17.288, ni se alteraron los componentes arqueológicos y patrimoniales declarados en el área del proyecto, conforme consta en el informe del arqueólogo responsable (Mauricio Navarro Araya, enero 2021).

2. Estado actual del proyecto

Informo a usted que, con posterioridad a la ejecución de la faena mínima antes descrita, el proyecto “Cielos de Tarapacá” fue cancelado en su totalidad, no habiéndose ejecutado ninguna otra obra, instalación o actividad material en terreno. El término de giro de la sociedad titular fue autorizado por el Servicio de Impuestos Internos durante el año 2024, encontrándose cerradas todas las actividades comerciales y tributarias asociadas al proyecto.

No existen obras, instalaciones, residuos, impactos ambientales pendientes ni obligaciones materiales remanentes en el área de emplazamiento del proyecto. Toda la información relativa a la ejecución de la faena mínima y el cumplimiento de las medidas ambientales y arqueológicas fue oportunamente reportada y fiscalizada por esa Superintendencia.

3. Solicitud de cierre de obligaciones ambientales

En virtud de lo expuesto, y considerando que el proyecto no se ejecutará, solicito a usted que, sin perjuicio de realizar los trámites formales por los conductos regulares en los registros que administra esta Superintendencia, se tenga por informada la cancelación definitiva del proyecto “Cielos de Tarapacá”.

Asimismo, de ser procedente en opinión de esta autoridad ambiental, solicito se proceda al archivo del expediente respectivo en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), por no existir impactos ni actividades pendientes.

En caso de requerir información adicional, antecedentes complementarios o la presentación de un plan de cierre formal, quedo a disposición para coordinar una reunión de asistencia al cumplimiento, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta TPCA N°045/2025.

Según lo establecido en la RCA que aprueba el proyecto la “gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución” consiste en la “*preparación del terreno para la instalación de faenas, o cercado, o demostración de Compra de Paneles Fotovoltaicos en la SEC, o construcción de camino de acceso*”, por tanto, en base a lo constatado en la inspección ambiental, así como lo informado por el titular en su carta de fecha de 27 de junio de 2025, fue posible constatar que el titular ejecutó la faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, establecida en la RCA, consistente en la construcción del camino de acceso al proyecto, el cual se constató en terreno como Acceso Norte (Estación N°1), y según lo verificado, este hito habría dado por iniciada la fase de construcción del proyecto con fecha 25 de enero de 2021.

Por otro lado, se dio revisión al informe de seguimiento ambiental reportado por el titular para dar cuenta de las acciones llevadas a cabo en el marco de los compromisos con Patrimonio Histórico y Arqueológico (Informe de Seguimiento Ambiental #109204), verificándose que el titular dio cuenta de que los trabajos asociados a los movimientos de tierra necesarios para la construcción y habilitación del camino se llevaron a cabo en un día, el 23 de enero de 2021, mediante el uso de una motoniveladora.

En la inspección ambiental no se constataron obras adicionales a la faena mínima, verificándose que el sitio donde se emplazaría el proyecto consistía en un sitio eriazo (Fotografías 1 a la 12), según lo que el titular indicó, esto sería debido a que el proyecto se habría cancelado, encontrándose cerradas todas las actividades comerciales y tributarias asociadas al proyecto.

Por último, cabe señalar que el titular solicitó en su carta (Anexo 3) “la cancelación definitiva del proyecto” indicando su disposición a adoptar las medidas señaladas por la autoridad, debido a que afirmó en su carta que el proyecto definitivamente no se ejecutará.



Sin perjuicio de lo anterior, el titular debe declarar ante el Servicio de Evaluación Ambiental expresamente que **no se ejecutará el proyecto**, renunciando al derecho de ejecución del proyecto.



Registros					
					
Fotografía 1.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 2	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.711.365	Este: 443.629	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto proyecta la construcción del Parque Fotovoltaico. Se accedió a este sector a través del acceso norte (Estación N°1).		Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto proyecta la construcción del Parque Fotovoltaico. Se accedió a este sector a través del acceso norte (Estación N°1).			
					
Fotografía 3.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 4.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.711.361	Este: 443.627	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto proyecta la construcción del Parque Fotovoltaico. Se accedió a este sector a través del acceso norte (Estación N°1).		Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto proyecta la construcción del Parque Fotovoltaico. Se accedió a este sector a través del acceso norte (Estación N°1).			



Registros					
					
Fotografía 5.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 6	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.705.871	Este: 433.971	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Camino de ingreso a sector de acceso sur al proyecto				Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
				Fecha: 23-07-2025	
				Norte: 7.705.872	
				Este: 433.970	
				Descripción del medio de prueba: Camino de ingreso a sector de acceso sur al proyecto	
					
Fotografía 7.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 8.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.705.871	Este: 433.977	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).				Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
				Fecha: 23-07-2025	
				Norte: 7.705.871	
				Este: 433.977	
				Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).	
				Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).	



Registros					
					
Fotografía 9.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 10	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.706.070	Este: 434.166	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
				Norte: 7.706.073	Este: 434.147
Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).			Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).		
					
Fotografía 11.		Fecha: 23-07-2025		Fotografía 12.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 7.706.073	Este: 434.147	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
				Norte: 7.705.871	Este: 433.976
Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).			Descripción del medio de prueba: Sector en el que el proyecto establece la construcción de la Línea de Alta Tensión. Se accedió a este sector a través del acceso sur (Estación N°2).		



5.2 Patrimonio Histórico y Arqueológico

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1 y 2														
Documentación Revisada: 1 al 5															
Exigencia (s) RCA N°05/2016 “Cielos de Tarapacá” Considerando 7. Que el proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto puede concluirse que las siguientes medidas de mitigación, reparación y/o compensación son adecuadas para hacerse cargo de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 que genera o presenta el Proyecto, las que deberán implementarse para su ejecución. 7.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN 7.1.1 Registro exhaustivo de los elementos para su conservación en el contexto histórico <table> <tr> <td>Tipo de medida</td><td>Compensación</td></tr> <tr> <td>Componente(s) ambiental(es) objeto de protección</td><td>Patrimonio Histórico</td></tr> <tr> <td>Impacto asociado</td><td>Impacto significativo sobre sitios inmuebles de carácter históricos</td></tr> <tr> <td>Objetivo, descripción y justificación</td><td> Objetivo: preservar el patrimonio histórico presente en el área de influencia del proyecto. Descripción: • Registrar en detalle las características externas de cada elemento patrimonial, a través de una ficha de registro ad hoc que permita documentar el emplazamiento, rasgos arquitectónicos y materialidad de los mismos. • Realizar un levantamiento topográfico de cada elemento. • Realizar un registro fotográfico y videográfico de cada elemento. • Hacer una revisión histórica que permita contextualizar cada elemento dentro del marco del desarrollo salitrero de la región. Justificación: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción, a través de un equipo de arqueólogos y topógrafos, que realizarán el levantamiento y recuperación de la información documental. </td></tr> <tr> <td>Lugar, forma y oportunidad de implementación</td><td> Lugar: áreas asociadas al proyecto. Forma: el detalle de las medidas consideradas para preservar el patrimonio histórico identificado en el área del proyecto se describen en el capítulo 7 y antecedentes del PAS 132 (anexo 10.1) del EIA y complementado a través de la Adenda 1. Oportunidad: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción. </td></tr> <tr> <td>Indicador de cumplimiento</td><td>El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que se realizó el registro. Se entregará un informe completo que dé cuenta del registro con anexos que presenten las fichas de cada elemento y planos asociados.</td></tr> <tr> <td>Referencia al ICE para mayores detalles</td><td>Capítulo VII y capítulo XII (Numeral 12.4)</td></tr> </table>		Tipo de medida	Compensación	Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Patrimonio Histórico	Impacto asociado	Impacto significativo sobre sitios inmuebles de carácter históricos	Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: preservar el patrimonio histórico presente en el área de influencia del proyecto. Descripción: • Registrar en detalle las características externas de cada elemento patrimonial, a través de una ficha de registro ad hoc que permita documentar el emplazamiento, rasgos arquitectónicos y materialidad de los mismos. • Realizar un levantamiento topográfico de cada elemento. • Realizar un registro fotográfico y videográfico de cada elemento. • Hacer una revisión histórica que permita contextualizar cada elemento dentro del marco del desarrollo salitrero de la región. Justificación: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción, a través de un equipo de arqueólogos y topógrafos, que realizarán el levantamiento y recuperación de la información documental.	Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: áreas asociadas al proyecto. Forma: el detalle de las medidas consideradas para preservar el patrimonio histórico identificado en el área del proyecto se describen en el capítulo 7 y antecedentes del PAS 132 (anexo 10.1) del EIA y complementado a través de la Adenda 1. Oportunidad: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción.	Indicador de cumplimiento	El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que se realizó el registro. Se entregará un informe completo que dé cuenta del registro con anexos que presenten las fichas de cada elemento y planos asociados.	Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo VII y capítulo XII (Numeral 12.4)
Tipo de medida	Compensación														
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Patrimonio Histórico														
Impacto asociado	Impacto significativo sobre sitios inmuebles de carácter históricos														
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: preservar el patrimonio histórico presente en el área de influencia del proyecto. Descripción: • Registrar en detalle las características externas de cada elemento patrimonial, a través de una ficha de registro ad hoc que permita documentar el emplazamiento, rasgos arquitectónicos y materialidad de los mismos. • Realizar un levantamiento topográfico de cada elemento. • Realizar un registro fotográfico y videográfico de cada elemento. • Hacer una revisión histórica que permita contextualizar cada elemento dentro del marco del desarrollo salitrero de la región. Justificación: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción, a través de un equipo de arqueólogos y topógrafos, que realizarán el levantamiento y recuperación de la información documental.														
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: áreas asociadas al proyecto. Forma: el detalle de las medidas consideradas para preservar el patrimonio histórico identificado en el área del proyecto se describen en el capítulo 7 y antecedentes del PAS 132 (anexo 10.1) del EIA y complementado a través de la Adenda 1. Oportunidad: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción.														
Indicador de cumplimiento	El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que se realizó el registro. Se entregará un informe completo que dé cuenta del registro con anexos que presenten las fichas de cada elemento y planos asociados.														
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo VII y capítulo XII (Numeral 12.4)														



7.1.2 Recolección superficial de sitios y hallazgos históricos. Generación de área de restricción	
Tipo de medida	Compensación
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Patrimonio Histórico
Impacto asociado	Impacto significativo sobre hallazgos aislados y sitios históricos.
Objetivo, descripción y justificación	Objeto: preservar el patrimonio histórico presente Descripción: • Registrar cuatro coordenadas para el caso de cada sitio y el punto topográfico de cada hallazgo aislado a través de un levantamiento con equipo de alta resolución. • Recolectar cada elemento según protocolos de registros y conservación arqueológicos. • Realizar análisis especializados que permitan completar la información histórica asociada al área del proyecto. • Cercar e instalar señalética de protección para el sitio SH04/LAT emplazado en el área de influencia indirecta del proyecto, a fin de evitar su afectación accidental. Justificación: se realizará de forma previa al inicio de la etapa de construcción. Se aplicará metodología propia de la disciplina arqueológica en cuanto a la recuperación de este tipo de elementos. Los materiales recuperados serán sometidos a análisis especializados y a medidas de conservación para ser enviados a un Museo.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: áreas asociadas al proyecto. Forma: El detalle de las medidas consideradas para preservar el patrimonio histórico identificado en el área del proyecto se describen en la PAS 132 presentado en el capítulo 7 y anexo 10.1 del EIA y complementado a través de la Adenda 1 y Adenda complementaria. Oportunidad: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción.
Indicador de cumplimiento	El cumplimiento corresponderá más que indicadores, a la corroboración de que los materiales que constituyen los hallazgos y sitios históricos fueron registrados, recolectados, conservados, embalados y enviados a la institución designada con el CMN, de acuerdo con lo definido en el plan. Respecto del sitio SH04/LAT y HA01 los indicadores de cumplimiento consisten en la instalación de un cerco perimetral y la señalética preventiva.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo VII y capítulo XII (numeral 12.4)
7.1.3 Recolección superficial de sitios y hallazgos arqueológicos	
Tipo medida	Compensación
Componente(s) ambiental(es) objetivo de protección	Patrimonio arqueológico
Impacto asociado	Impacto significativo sobre hallazgos aislados y sitios arqueológicos
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Preservar el patrimonio arqueológico presente en el área de influencia del proyecto. Descripción:



	• Registrar el punto fotográfico de cada sitio y hallazgo aislados a través de un levantamiento con equipo de alta resolución. • Recolectar cada elemento según protocolo de registros y conservación arqueológica • Realizar análisis especializados que permitan completar la información arqueológica asociada al proyecto. Justificación: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción, requiere contar con el permiso sectorial del CMN. Se aplicará la metodología propia de la disciplina arqueológica en cuanto a la recuperación de este tipo de elementos. Los materiales recuperados serán sometidos a análisis especializados y a medidas de conservación para ser enviados a un Museo, definido en conjunto con el CMN.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: áreas asociadas al proyecto Forma: El detalle de las medidas consideradas para preservar el patrimonio histórico identificado en el área del proyecto se describen en el PAS 132 presentado en el capítulo 7 y anexo 10.1 del EIA y complementado a través de la Adenda1 y Adenda complementaria. Oportunidad: se realizará previo al inicio de la etapa de construcción.
Indicador de cumplimiento	El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que los hallazgos y sitios fueron registrados, recolectados, conservados, embalados y enviados a la institución designada por el CMN. Respecto del sitio SA04/LAT, los indicadores de cumplimiento consisten en la instalación del cerco de protección y la señalética preventiva.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo VII y capítulo XII (numeral 12.4)

7.1.4 Charlas de inducción a trabajadores

Tipo de medida	Mitigación
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	Patrimonio Arqueológico
Impacto asociado	Impacto significativo sobre hallazgos aislados y sitios arqueológicos
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Evitar riesgo de afectación de sitios arqueológicos. Descripción: Un arqueólogo o licenciado en arqueología realizará charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. Los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma, serán remitidos a la Superintendencia del Medio Ambiente y al CMN, en los informes de monitoreo semestrales.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Frentes de trabajo Forma: charlas de capacitación. Oportunidad: Previo a las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren la remoción de la superficie.
Indicador de cumplimiento	Presentación de informes de monitoreo trimestrales, en un plazo de hasta 30 días una vez finalizado el trimestre.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo VII y capítulo XII (numeral 12.4)



8. El plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental es el siguiente:

8.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN

8.1.1 Variable ambiental: Patrimonio Histórico	
Impacto asociado	Impacto significativo sobre sitios inmuebles de carácter histórico.
Medida(s) asociada(s)	Registro exhaustivo de los elementos para su conservación en el contexto histórico (PM-PHI-01).
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	Patrimonio Cultural
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	- Sobre los sitios y hallazgos históricos detectados en la línea base del proyecto que requieren implementar la medida (PM-PHI-01). - En eventuales nuevos hallazgos
Parámetros a monitorear	- Verificar ingreso del permiso en el marco del PAS 132. - Corroborar el registro exhaustivo a través de la revisión del documento. - Corroborar que el documento cumple con todos los objetivos de la medida. - Aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales.
Duración y frecuencia de la medición	Duración: desde el momento de la implementación de la medida de protección hasta la aprobación del informe por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Frecuencia: no aplica frecuencia. Se consideran dos hitos de seguimiento: - Revisión del informe que dé cuenta del cumplimiento de la medida. - Aprobación de parte del Consejo de Monumentos Nacionales.
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	- Ingreso PAS 132. - Aprobación (CMN) para aplicación medida de registro exhaustivo. - Programación actividades de terreno, conformación de equipo de trabajo. - Campaña de registro exhaustivo; aplicación de ficha especializada para el registro; levantamiento topográfico y registro fotográfico. - Sistematización de resultados y elaboración de informe de registro. - Presentación ante el CMN. - Aprobación por parte del CMN.
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo IX, capítulo XII (numeral 12.6)
8.1.2 Variable Ambiental: Patrimonio Arqueológico	
Impacto asociado	Impacto significativo sobre sitios superficiales y hallazgos aislados históricos
Medida(s) asociada(s)	Recolección superficial de sitios superficiales y hallazgos aislados históricos. Generación de área de restricción histórica (PM-PHI-02).
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	Patrimonio cultural



Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	- Sobre los sitios y hallazgos históricos detectados en la línea base del proyecto que requieren implementar la medida PM-PHI-02. - En eventuales nuevos hallazgos
Parámetros a monitorear	- Corroboración del registro, recolección, conservación, embalaje y envío a la institución designada por el CMN, de los sitios y hallazgos aislados arqueológicos - Corroboración de instalación de cerco y señalética en SH04/LAT
Duración y frecuencia de la medición	Duración: Desde el momento de la implementación de la medida de recolección hasta el envío de los materiales históricos a la institución designada por el CMN. Frecuencia: La frecuencia estará directamente relacionada con la programación de la implementación de esta medida.
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	- Inspección del estado de los sitios y hallazgos aislados históricos previo a la aplicación de la medida. - Registro y recolección de los elementos históricos. - Conservación y embalaje de los restos recolectados. - Instalación del cerco y señalética para protección de SH04/LAT. - Envío a la institución designada por el CMN, de los restos recolectados. - Elaboración de reportes con evaluación de resultados de cada etapa.
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo IX y capítulo XII (numeral 12.6)

8.1.3 Variable Ambiental: Patrimonio Arqueológico

Impacto asociado	Afectación y/o extravío de los elementos que definen cada sitio o hallazgos aislado arqueológico (PC-PAR-CON-02)
Medida(s) asociada(s)	Recolección superficial de sitios y hallazgos arqueológicos. Generación de áreas de restricción arqueológica (PM-PAR-01)
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	Arqueología
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	Sobre cada sitio y hallazgo aislado arqueológico detectados en la línea base del proyecto que requieren implementar la medida "PC-PAR-CON-02". Sitio SA04/LAT y hallazgo HA01, en torno a los que se generarán áreas de restricción arqueológicas.
Parámetros a monitorear	Corroboración del registro, recolección, conservación, embalaje y envío a la institución designada por el CMN, de los sitios y hallazgos aislados arqueológicos.
Duración y frecuencia de la medición	Duración: Desde el momento de la implementación de la medida de recolección hasta el envío de los hallazgos aislados arqueológicos a la institución designada por el CMN. Frecuencia: La frecuencia estará directamente relacionada con la programación de la implementación de esta medida.
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	- Inspección del estado de los sitios y hallazgos aislados arqueológicos previo a la aplicación de la medida. - Registro y recolección de los elementos arqueológicos. - Conservación y embalaje de los restos recolectados. - Instalación de cerco y señalética para protección de SA04/LAT y HA01.



	- Envío a la institución designada por el CMN, de los restos recolectados. - Elaboración de reportes con evaluación de resultados de cada etapa.
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo IX y capítulo XII (numeral 12.6)
8.1.4 Variable Ambiental: Patrimonio Arqueológico	
Impacto asociado	Eventuales daños sobre hallazgos aislados y sitios arqueológicos por efectos de la remoción del suelo, el paso de maquinarias asociadas a las faenas, el paso de personal y de transporte que generarán efectos como: rompimiento de las piezas que componen cada sitio, o eventuales desplazamientos de las piezas y en consecuencia el extravío de las mismas.
Medida(s) asociada(s)	Monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en los frentes de trabajo durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción de la superficie.
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	Arqueología
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	En los frentes de trabajo, donde se realicen obras de escarpe del terreno o remoción de la superficie.
Parámetros a monitorear	Presentación de los informes trimestrales de monitoreo, dentro de 30 días después de terminado el trimestre, a la Superintendencia del Medio Ambiente, con copia al CMN.
Duración y frecuencia de la medición	Duración: Toda la fase de construcción, mientras se realicen obras de escarpe del terreno o remoción de la superficie. Frecuencia: Trimestral.
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	El informe de monitoreo elaborado por el arqueólogo de manera trimestral, incluirá los siguientes antecedentes: - Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha. - Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación. - Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por arqueólogo. - Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances. - Los contenidos de las charlas de inducción a los trabajadores realizadas, y la constancia de asistentes a las mismas. El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades de monitoreo realizadas, y de haberse detectados sitios arqueológicos, incluir la información correspondiente de los mismos, además del trabajo de salvataje o rescate arqueológico que se hubiera ejecutado, si corresponde. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo IX y capítulo XII (numera 12.6)



12. Que, durante el procedimiento de evaluación del EIA el Titular el Titular del Proyecto propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

12.2 Eventual Estudio Histórico del Patrimonio Histórico de Victoria	
Impacto asociado	-
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Elaboración de un Estudio Histórico de la localidad de Victoria, a cargo de un profesional de las ciencias sociales, condicionado al interés de la comunidad en su realización. Descripción: Elaboración de un trabajo documental de revisión bibliográfica, visita a la comunidad de Victoria, registro fotográfico y entrevistas sobre la historia de Victoria. Justificación: Rescatar el patrimonio histórico contemporáneo del lugar y de la salitrera.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Localidad de Victoria Forma: A los tres meses contados a partir de la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, se presentarán los términos de referencia del Estudio Histórico a la comunidad junto con un formulario de entrega al titular (por e-mail o por mano en dos fechas precisas) y los datos de identificación mínimos de quién suscriba, de manera de poder confirmar que es un miembro de la comunidad de Victoria. La comunidad tendrá un período de un mes para entregar sus observaciones por escrito al titular. Si al término de dicho mes, menos de 8 personas han entregado sus observaciones y comentarios favorables a la realización del estudio por escrito y con su identificación, se entenderá que la comunidad de la localidad de Victoria no tiene interés en el Estudio Histórico y por lo tanto no se realizará. Esto será comunicado a la SMA por escrito al mes siguiente. Por otra parte, si cumplido dicho mes, a lo menos 8 habitantes han emitido sus observaciones y comentarios favorables, se realizará el mencionado Estudio. Durante el mes siguiente, se incorporarán las observaciones que sean consistentes con los objetivos, plazos y tipo de producto del Estudio, a los términos de referencia del mismo. Durante los tres meses siguientes el titular buscará al realizador del estudio. Luego de transcurridos 6 meses desde el inicio del contrato con el realizador, éste deberá entregar su informe al titular. El informe final será distribuido a los habitantes de la comunidad de Victoria dentro de los dos meses siguientes de recibido el informe final del realizador. Oportunidad: Se iniciará a los tres meses contados a partir de la notificación de a Resolución de Calificación Ambiental.
Indicador que acredite su cumplimiento	De manifestarse el interés de la comunidad, el estudio deberá entregarse en un plazo de 6 meses desde el inicio del contrato con el realizador.
Forma de control y seguimiento	Se enviará una copia del informe final a SMA y al CMN.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo XI del ICE.



Examen de información

Se dio revisión a los seguimientos ambientales reportados por el titular constatándose que ha realizado el reporte de dos informes, los que se detallan a continuación:

Tabla 1. Detalle de informes reportados por el titular a la SMA¹

Informe	Período que reporta		Fecha de envío	Link
	desde	hasta		
COMPROMISO VOLUNTARIO 12.2 EVENTUAL ESTUDIO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VICTORIA El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por el titular para cumplir el compromiso voluntario 12.2 y el resultado de las mismas.	31-03-2016	23-06-2016	04-07-2016	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/47487
INFORME DE MONITOREO CAMINO DE ACCESO NORTE Informe de charla, monitoreo arqueológico, y cumplimiento de medidas en área e influencia indirecta in situ durante construcción del camino de acceso norte	01-01-2021	31-03-2021	20-04-2021	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/109204

Dado que el proyecto dio por iniciada la fase de construcción debido a la ejecución de la “gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución”, consistente en la habilitación del camino de acceso al proyecto, obra establecida como una de aquellas actividades que forman parte del hito inicial (“*preparación del terreno para la instalación de faenas, o cercado, o demostración de Compra de Paneles Fotovoltaicos en la SEC, o construcción de camino de acceso*”), se procedió a verificar aquellos compromisos ambientales establecidos para la fase de construcción, verificando que corresponden a exigencias relacionadas con patrimonio histórico y arqueológico, que, según lo que indica la RCA, debían ser desarrollados antes de iniciada la fase de construcción. Dichas exigencias corresponden a medidas de compensación y mitigación, fijadas en los considerando 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la RCA N°05/2016, y se analiza su cumplimiento en la Tabla 2.

Cabe señalar, que el análisis del cumplimiento de las exigencias expuestas en la Tabla 2 se realizó a partir del reporte “INFORME DE MONITOREO CAMINO DE ACCESO NORTE”, detallado en la Tabla 1 y correspondiente al único informe de monitoreo reportado por el titular que da cuenta de dichas medidas.

Respecto del informe “COMPROMISO VOLUNTARIO 12.2 EVENTUAL ESTUDIO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VICTORIA” éste da cuenta de las actividades realizadas por el titular dentro del período 31-03-2016 a 23-06-2016 en el marco del compromiso voluntario 12.2, denominado “Eventual Estudio Histórico del Patrimonio Histórico de Victoria”. El informe constata que el titular hizo entrega de los términos de referencia con fecha 5 de mayo de 2016 y que, posterior a eso, dentro del plazo otorgado para aquello, la empresa recibió una (1) manifestación de interés por realizar el estudio, por lo que el titular informa que, dado lo anterior, no realizará el estudio. De acuerdo con lo que señala el compromiso voluntario, “*la comunidad tendrá un período de un mes para entregar sus observaciones por escrito al titular. Si al término de dicho mes, menos de 8 personas han entregado sus observaciones y comentarios favorables a la realización del estudio por escrito y con su identificación, se entenderá que la comunidad de la localidad de Victoria no tiene interés en el Estudio Histórico y por lo tanto no se realizará*”.

Según lo expuesto por el titular, se realizaron las gestiones en el marco del compromiso voluntario que se presentan en la Tabla 3.

¹ No existen más reportes asociados a otras componentes ambientales.



Tabla 2. Verificación de cumplimiento de medidas de compensación y mitigación establecidas en RCA para Patrimonio Histórico y Arqueológico.

Medida	Tipo de Medida	Oportunidad	Indicador de cumplimiento	Hecho constatado
7.1.1 Registro exhaustivo de los elementos para su conservación en el contexto histórico	Compensación	<i>“se realizará previo al inicio de la etapa de construcción”</i>	<i>“El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que se realizó el registro. Se entregará un informe completo que dé cuenta del registro con anexos que presenten las fichas de cada elemento y planos asociados”.</i>	El titular presentó un único informe de seguimiento asociado a la componente Patrimonio Histórico y Arqueológico, en el cual presenta el registro de dos hallazgos (CDT-8 y CDT-12) asociados a las obras de construcción y habilitación del camino de acceso, correspondiente a la única obra desarrollada en el marco de la RCA aprobada.
7.1.2 Recolección superficial de sitios y hallazgos históricos. Generación de área de restricción	Compensación	<i>“se realizará previo al inicio de la etapa de construcción”</i>	<i>“El cumplimiento corresponderá más que indicadores, a la corroboración de que los materiales que constituyen los hallazgos y sitios históricos fueron registrados, recolectados, conservados, embalados y enviados a la institución designada con el CMN, de acuerdo con lo definido en el plan. Respecto del sitio SH04/LAT y HA01 los indicadores de cumplimiento consisten en la instalación de un cerco perimetral y la señalética preventiva”.</i>	
7.1.3 Recolección superficial de sitios y hallazgos arqueológicos	Compensación	<i>“se realizará previo al inicio de la etapa de construcción”.</i>	<i>“El cumplimiento corresponderá a la corroboración de que los hallazgos y sitios fueron registrados, recolectados, conservados, embalados y enviados a la institución designada por el CMN. Respecto del sitio SA04/LAT, los indicadores de cumplimiento consisten en la instalación del cerco de protección y la señalética preventiva”.</i>	
7.1.4 Charlas de inducción a trabajadores	Mitigación	<i>“Previo a las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren la remoción de la superficie”.</i>	<i>“Presentación de informes de monitoreo trimestrales, en un plazo de hasta 30 días una vez finalizado el trimestre”.</i>	El informe presentado por el titular constata la realización de una charla de inducción al personal encargado de las obras, realizada con fecha 23 de enero de 2021, previo al inicio de la fase de construcción, la cual se inició con fecha 25 de enero de 2021. La empresa adjuntó acta de registro de la capacitación realizada, firmada por tres trabajadores asistentes, y en la cual se señala que los contenidos tratados fueron “inducción histórica de la zona y su relación con restos arqueológicos, hallazgos en la zona de trabajo y cercos y plan de emergencia arqueológico”. No se constató el reporte de la realización de otras capacitaciones, se infiere que lo anterior ocurrió dado que el proyecto solo ejecutó las obras y actividades relativas a la habilitación del camino de acceso al proyecto, definida en la RCA como la actividad que establece el inicio de la fase de construcción.



Tabla 3. Gestiones realizadas por el titular en el marco del compromiso voluntario 12.2

Actividad	Fecha	Forma	Lugar
1. Comunicación sobre la próxima consulta sobre el interés de los vecinos por realizar el Estudio Histórico del Patrimonio Histórico de Victoria y explicación de las etapas a la comunidad de Victoria.	31-03-2016	Distribución casa a casa de cartas y comunicación en forma presencial.	Victoria
2. Entrega de la propuesta de Términos de Referencia del Estudio y un Formulario para expresar interés, a la comunidad de Victoria	05-05-2016	Entrega casa a casa de términos de referencia y formulario para comentarios. En cada casa se explicó el contexto y contenido del compromiso. Con aquellos vecinos que disponían de más tiempo se revisaron los documentos entregados con mayor detalle.	Victoria
3. Recepción de las expresiones de interés de la comunidad de Victoria por realizar el Estudio.	23-05-2016 03-06-2016	Se hicieron 2 visitas en las fechas indicadas y se recorrió casa por casa solicitando los comentarios. No se recibieron comentarios por correo electrónico	Victoria
4. Comunicación de los resultados de la consulta de interés en la comunidad de Victoria	23-06-16	Se hizo recorrido casa por casa.	Victoria

Fuente: Informe "COMPROMISO VOLUNTARIO 12.2 EVENTUAL ESTUDIO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VICTORIA" <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/47487>



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Estado del Proyecto	<u>RCA N°05/2016 “Cielos de Tarapacá”</u> Considerando 4. Que, según lo señalado en el EIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica: Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: La actividad que establecerá el inicio de la fase de construcción será la preparación del terreno para la instalación de faenas, o cercado, o demostración de Compra de Paneles Fotovoltaicos en la SEC, o construcción de camino de acceso.	Se constata que el titular ejecutó la faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, establecida en la RCA, consistente en la construcción del camino de acceso al proyecto, el cual se constató en terreno como Acceso Norte (Estación N°1), y según lo verificado, este hito habría dado por iniciada la fase de construcción del proyecto con fecha 25 de enero de 2021. En la inspección ambiental no se constataron obras adicionales a la faena mínima, verificándose que el sitio donde se emplazaría el proyecto consistía en un sitio eriazo, según lo que el titular indicó, esto sería debido a que el proyecto se habría cancelado, encontrándose cerradas todas las actividades comerciales y tributarias asociadas al proyecto. El titular debe declarar ante el Servicio de Evaluación Ambiental expresamente que no se ejecutará el proyecto, renunciando al derecho de ejecución del proyecto.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 23 de julio de 2025
2	Resolución Exenta SMA TPCA N°045/2025
3	Carta del titular de fecha 27 de junio de 2025

